



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0654** DEL AÑO 2.015

(11 AGO. 2015)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA DESIGNAR A DOS (2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los numerales 1 y 4 artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 549 de 2014 “Por medio del cual se crea la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial para Bogotá, D.C.”

Que el artículo 1 del Acuerdo 549 de 2014 define la conformación de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, y en su literal h) señala que harán parte de ella dos (2) expertos de reconocida experiencia en ordenamiento territorial designados por el Concejo Distrital.

Que el parágrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo precedente, establece que “Los miembros de que trata el literal h) serán elegidos por la Plenaria del Concejo Distrital, previo acto administrativo expedido por la Mesa Directiva de la Corporación, en donde se señale el proceso de convocatoria y selección”.

Que en virtud de lo anterior y en ejercicio de sus competencias la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. expidió la Resolución No.0562 del 18 de junio de 2015, mediante la cual se estableció el proceso para designar por parte del Concejo de Bogotá, D.C., a dos (2) integrantes de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial de que trata el parágrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo 549 de 2014.

Que el Secretario General de Organismo de Control del Concejo de Bogotá, D.C., informó que venció el plazo de la convocatoria e inscripción el día 10 de julio de 2015, no se postuló ningún ciudadano en el proceso de selección para designar a los dos (2) integrantes de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial de que trata el parágrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo 549 de 2014.

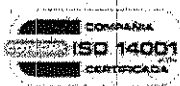
Que por la importancia para la ciudad de Bogotá, D.C., de conformar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, la Mesa Directiva establece un nuevo cronograma para el proceso de convocarla y selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el siguiente proceso para la convocatoria y selección de dos (2) expertos de reconocida experiencia en ordenamiento territorial, que designará el Concejo Distrital, para integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento del parágrafo 3. del artículo 1° del Acuerdo 549 de 2014; así:

Convocatoria e Inscripciones. En el periodo comprendido entre el **12 y el 31 de agosto de 2015**, la Oficina Asesora de Comunicaciones del Concejo de Bogotá, D.C., convocará públicamente, a través de afiches, invitaciones y medios de comunicación y electrónicos que



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0654** DEL AÑO 2.015

(11 AGO. 2015)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA DESIGNAR A DOS (2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL”

tenga a su disposición, a las personas interesadas en integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial para que participen en el proceso de selección.

En este mismo periodo, en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., las personas interesadas, que acrediten su condición de expertos de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, podrán inscribirse en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., presentando para el efecto su hoja de vida, que deberá contener la siguiente información:

- 1) Perfil profesional
- 2) Experiencia profesional
- 3) Identificación
- 2) Datos de contacto: Dirección, teléfono celular y/o fijo, correo electrónico, etc.

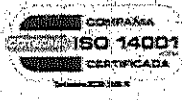
Requisitos. Los aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar su condición de expertos de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial durante un término no inferior a cinco (5) años; para lo cual se deben anexar las respectivas certificaciones o constancias.
- 2) Acreditar su formación académica, anexando para el efecto copias de los respectivos títulos o de las certificaciones expedidas por las respectivas instituciones educativas.
- 3) No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, lo cual deberá acreditarse con los certificados expedidos por las autoridades competentes (Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, D.C., Contraloría General de la República y Policía Nacional), con una vigencia no inferior a un (1) mes.
- 4) No ostentar la condición de servidor público.
- 5) No estar inmersos en procesos jurídicos en los cuales el Distrito Capital sea parte o contraparte.
- 6) No haber tenido, durante los últimos seis (6) meses, ningún tipo de vínculo contractual con el Distrito Capital como persona natural o como integrante de una persona jurídica.

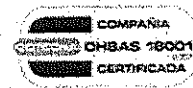
Lo previsto en los numerales 4, 5 y 6 deberá certificarse con las respectivas declaraciones juramentadas.

En caso de no anexar alguno de los documentos señalados o no cumplir algunos de los anteriores requisitos dará lugar a que la persona inscrita sea descartada en el proceso de selección.

Comisión Evaluadora. Las hojas de vida y los documentos presentados por las personas inscritas serán revisados por una Comisión Evaluadora, integrada por los Concejales que designe la Mesa Directiva de la Corporación.



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0654** DEL AÑO 2.015

(11 AGO. 2015)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA DESIGNAR A DOS (2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL”

Parágrafo Transitorio: Para el año 2015 la Comisión Evaluadora estará integrada por los Honorables Jairo Cardozo Salazar, Miguel Uribe Turbay y Juan Carlos Flórez Arcila.

Entrega de información a la Comisión Evaluadora. A más tardar el **4 de septiembre de 2015**, la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., entregará a los integrantes de la Comisión Evaluadora las hojas de vida y la documentación presentada por las personas inscritas.

Criterios de Evaluación. La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes aspectos para evaluar a los aspirantes y seleccionar a aquellos que estarían habilitados para ser elegidos, por parte de la Plenaria, para integrar la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial:

- 1) Verificar que la documentación exigida haya sido presentada en su totalidad.
- 2) Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados.
- 3) Evaluar la trayectoria, capacidades, idoneidad y aptitud de los aspirantes calificando para el efecto los siguientes factores:

FACTORES PORCENTAJE DE CALIFICACION

Experiencia profesional	50%
Formación académica	40%
Publicaciones e investigaciones realizadas	10%
TOTAL	100%

La Comisión Evaluadora establecerá los criterios con base en los cuales asignará la calificación a cada uno de los factores.

Reuniones e Informe de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora se reunirá entre el **7 y el 21 de septiembre de 2015** y presentará a la Secretaría General de la Corporación, a más tardar el **24 de septiembre de 2015**, un Informe en el cual indicará los criterios que tuvo en cuenta para calificar cada uno de los factores, los nombres de las personas que se encuentren habilitadas para ser elegidas como integrantes de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes.

Dicho Informe, junto con las hojas de vida de los aspirantes habilitados, se enviará a todos los Concejales, por parte de la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., a más tardar el **17 de septiembre de 2015**.

Elección. A más tardar el **31 de octubre de 2015**, se realizará la sesión Plenaria en la cual se efectuará la elección de los dos (2) integrantes de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial.

En la fecha que se determine, la Comisión Evaluadora presentarán a consideración de la Plenaria los resultados de su Informe.



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0654 DEL AÑO 2.015

(11 AGO. 2015)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA DESIGNAR A DOS (2) INTEGRANTES DE LA COMISION DISTRITAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL”

Del listado de las personas que se encuentren habilitadas, según el Informe de la Comisión Evaluadora, los Concejales efectuarán sus postulaciones.

Los aspirantes postulados podrán hacer una presentación de su hoja vida ante la Plenaria, por un término máximo de cinco (5) minutos, de forma que los Concejales puedan contar con elementos de juicio adicionales para tomar su decisión.

Concluidas las presentaciones de los aspirantes, los Concejales podrán intervenir y una vez lo hayan hecho, se procederá a la votación y los dos (2) candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos serán designados como integrantes de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial.

En caso de que sea necesario dirimir un desempate en la votación, ésta se repetirá entre los respectivos aspirantes; y de persistir el empate se recurrirá al mecanismo de sorteo.

Informe a la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial. La Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., informará a la Secretaría Distrital de Planeación, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, los nombres de las personas elegidas por la Corporación que integrarán la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, dentro de los cinco (5) días siguientes a su elección.”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones No.0474 de 2014, Resolución No.0507 de 2014 y la Resolución No.0562 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 AGO 2015

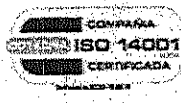

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta


ARMANDO GUTIÉRREZ-GONZÁLEZ
Primer Vicepresidente


CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

Revisó y aprobó: Dagoberto García Baquero
Secretario General Organismo de Control

Proyectó y elaboró: Yolima Tunjano Gutiérrez
Asesora



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”

